

CIRCULAR Nº 8

El Dr. Phil. **Luis Alberto Riart**, Viceministro de Educación para Gestión Educativa y **Luis Cáceres Brun**, Viceministro de Educación para el Desarrollo Educativo, se dirigen a los/as Señores/as Directores/as Generales y tienen a bien comunicar las disposiciones establecidas que deberán ser cumplidas a partir de la fecha, para los siguientes procedimientos.

1. Las propuestas de todo movimiento de personal, deben ser remitidas a consideración de los respectivos Viceministerios de Educación para su posterior remisión a la firma del Decreto y/o Resolución por el Sr. Ministro.
2. Toda propuesta de reestructuración o cambio que afecte al Sistema , deberá ser puesta a consideración de los respectivos Viceministerios de Educación y su tratamiento ante el Consejo de Directores si fuere necesario, para su validación.
3. Toda disposición (resolución, circular interna) que se genere en las distintas reparticiones, para su procesamiento deberá contar con el Vº Bº de los respectivos Viceministerios de quien dependen.
4. La designación de funcionarios/as para representar al MEC, ante Organismos Nacionales e Internacionales será de exclusiva potestad del Ministro y los Viceministros.
5. La convocatoria a funcionarios/as para toda actividad a nivel nacional, deberá contar con el Vº Bº de los respectivos Viceministros de Educación.

Asunción, 4 de setiembre de 2008

Ciudadano Dr. Phil. Luis Alberto Riart
Viceministro de Educación
para la Gestión Educativa

Ciudadano Luis Cáceres Brun
Viceministro de Educación
para el Desarrollo Educativo